



Proceso:	No. Consecutivo
DESARROLLO SOSTENIBLE	ES-2875
Subproceso: educación y cultura ambiental integral. Subproceso: 7300	Serie /Subserie: Programa de Educación Ambiental Código Serie/Subserie (TRD): 7300-223.31



Bucaramanga, 18 de marzo de 2019.

Señor
JORGE YESID VERA REYES
Secretario General Concejo Bucaramanga
Concejo de Bucaramanga
Ciudad

ASUNTO: Respuesta de oficio de Rad No. 8993 Ventanilla Única Concejo; Oficina Correspondencia Alcaldía 20193019433; Proposición No. 6

Cordial Saludo.

Recibida su comunicación mediante la cual solicita la solución del cuestionario Proposición N°6. Me permito informar que, de acuerdo al Decreto 66 de 2018 "*Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales*", la Secretaría de Salud y Ambiente no tiene competencia en sanciones del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Sin detrimento de lo anterior, desde la Subsecretaria del Medio Ambiente se vienen realizando capacitaciones en la Escuela de Convivencia, Tolerancia y Seguridad Ciudadana de referentes en aquellos numerales que corresponden al Artículo 111 de la ley 1801 de julio de 2016.

Para la presente vigencia, las dichas capacitaciones dieron inicio el primero de marzo, como se indica a continuación:



SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
TEL: (57) 1 234 5678
WWW.SALUDYAMBIENTE.gov.co



Proceso: DESARROLLO SOSTENIBLE	No. Consecutivo
Subproceso: educación y cultura ambiental integral. Subproceso: 7300	Serie /Subserie: Programa de Educación Ambiental Código Serie/Subserie (TRD): 7300-223.31





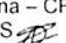
Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales.			
Días capacitados	01/03/19	08/03/19	14/03/19
N° de infractores capacitados	29	26	40

Se anexa información de los comportamientos contrarios a la convivencia que son tema de las capacitaciones que realizamos.

Cordialmente;


ADRIANA GARCÍA-HERREROS MANTILLA
Secretaria de Salud y Ambiente

P/ Monica Rueda Tarazona – CPS 
R/ José David Ávila – CPS 

V. Bo./ HENRY ANDRÉS SARMIENTO SIERRA – Subsecretario del Medio Ambiente 



Proceso:	No. Consecutivo
DESARROLLO SOSTENIBLE	
Subproceso: educación y cultura ambiental integral. Subproceso: 7300	Serie /SI Ambinrial Código Serie/Subserie (TRD):7300- 223.31

Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales

Propiciar o contratar el transporte de escombros en medios no aptos ni adecuados.	Improvisar e instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras.	Transportar escombros en medios no aptos ni adecuados.	No recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada, y informada y justificada.	Arrojar en las redes alcantarillado, acueducto y de aguas lluvias, cualquier objeto, sustancia, residuo, escombros, lodos, combustibles y lubricantes, que alteren u obstruyan el funcionamiento.	Permitir la presencia y/o no realizar las prácticas adecuadas para evitar proliferación de los mismos en predios urbanos.	No permitir la realización de campañas de salud pública para enfermedades transmitidas por vectores dentro de los predios mencionados en el anterior inciso.	
---	--	--	---	---	---	--	--





Proceso: DESARROLLO SOSTENIBLE Subproceso: educación y cultura ambiental integral. Subproceso: 7300	No. Consecutivo Serie /S. Ambiental: 11 Construcción Social y Transparencia y D. Código Serie/Subserie (TRD): 7300-223.31
--	--

Artículo 111. Comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales

Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio o en sitio diferente al lugar de residencia o domicilio	No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.	Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente.	Esparcir, o parcialmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para recolección.	Dejar basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje.	Disponer inadecuadamente de animales muertos o partes de estos dentro de los residuos domésticos.	Dificultar de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros, sin perjuicio de la actividad que desarrollan las personas que se dedican al reciclaje.	Arrojar basura, llantas, o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.
---	--	--	--	---	---	--	---




Responder a todos |  Eliminar Correo no deseado |  ...

CUESTIONARIO CONCEJO DE BUCARAMANGA - RAD 2275

Subsecretaria de salud publica SSA



Responder a todos | 

vie 15/03, 3:26 p.m.

Adriana Garcia-Herrereros Mantilla; Adriana Garcia-Herrereros Mantilla <agmantilla@gi>

Sandecha de entrada

Buen día Dra. Adriana




En respuesta a la comunicación enviada por el Concejo de Bucaramanga a través de la cual remiten el "cuestionario que deberá responder a la mayor brevedad posible conforme a su competencia" relacionada con la Proposición aprobada en sesión plenaria ordinaria sobre "Sanciones Código nacional de Policía y Convivencia N° 6", me permito informar que los preguntas allí contempladas no competen al desarrollo de las actividades de esta Subsecretaria de Salud Pública.

NANCY ROCÍO MÁRQUEZ MOLINA
Subsecretaria de Salud Pública
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Patricia Sarmiento A- Aux. Admin

Antes de imprimir piense en su responsabilidad y compromiso con el AMBIENTE!

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

 Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado | 